
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
MARIO CEGUEDA ENRIQUE.

En el juicio de amparo 189/2013-VI, promovido por Enrique Mario Ocegüera y Tinajero, también conocido como Enrique Mario Ocegüera Tinajero, contra actos que reclama del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial y de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Jalisco, de quien reclama todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario número 45/2010 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como el desalojo que aduce fue practicado por el Secretario Ejecutor adscrito a dicho órgano, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada el trece de marzo de dos mil doce, por la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, respecto de la finca marcada con el número 1750 de la calle Rita Gutiérrez, en la colonia Huentitán El Alto, en Guadalajara, Jalisco, la cual refiere tenía la posesión en calidad de propietario; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 7 de mayo de 2013.

El Secretario
Lic. Raúl Gómez Borbolla
Rúbrica.

(R.- 367930)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán
México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 557/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ARMANDO JARDON SANDOVAL Y LETICIA MARTINEZ MENDOZA DE JARDON, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como: A) INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO EXTERIOR OFICIAL 32, VIVIENDA INTERES SOCIAL C-101, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; Con una superficie de 54.27 metros cuadrados y con rumbos medidas colindancias, ARRIBA: con departamento C-201; ABAJO: con cimentación; al NORTE 1.06 metros con área común, 2.16 metros con jardín C-101, 5.10 metros y 2.88 metros con colindancia; al SUR 3.81 metros con departamento C-102, 3.80 metros con patio de servicio C-101 y 3.59 metros con comedor del departamento C-102; al ORIENTE con 5.90 con departamento B-104, 1.83 metros con jardín C-101, 1.27 metros con patio de servicio C-101; al PONIENTE 1.27 metros con patio de servicio C-101, 1.83 metros con jardín C-101, 2.85 metros y 3.05 metros con área común; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad determinada por la valuación del Perito en rebeldía del demandado, dada la conformidad de la parte actora; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, por lo que se convocan postores.

Debiendo anunciar para su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada **LILIANA MARGARITA SHOMAR BAHENA**, Secretario Judicial. Rúbrica.

(R.- 367916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA, FERNANDA SOBERANES SANCHEZ.

En el juicio de amparo número 301/2013 que promueve ANTONIO DE JESUS ZUÑIGA BARRAZA, en contra de la sentencia de dos de marzo de dos mil once, dictada en el Toca 4183/2011, del índice de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de FERNANDA SOBERANES SANCHEZ, tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 9 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 366864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tijuana, Baja California
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 38/2013-I, promovido por EDGAR FABIAN QUINTANILLA AGUILAR, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, y otra autoridad, mediante auto de dieciséis de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a AURELIA ALATORRE SANCHEZ, progenitora del tercero perjudicado Cristian Aarón Torres Alatorre, así como al diverso tercero FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ANTONIO, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese a los terceros perjudicados en mención, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 16 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Arlene Segura Madueño

Rúbrica.

(R.- 366880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

“Onai Morgas Madrid y la persona física o moral que resulte ser propietaria o responsable de la fuente de empleo conocida como Usizac”.

“Cumplimiento auto veintidós de marzo de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 722/2012, promovido por María de Jesús Solís Montes, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal,

ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de abril de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Angel Pérez Peralta
Rúbrica.

(R.- 366872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"Carmen Georgina Abarca García".

"Cumplimiento auto quince de febrero de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 898/2012, promovido por Jesús Miguel Casimiro Alarcón, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del catorce de marzo de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Ricardo Horacio Arriaga Del Castillo.
Rúbrica.

(R.- 366883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

DAMARIS LOPEZ SANCHEZ. En los autos del juicio de amparo 582/2012-VI, promovido por Francisco Urrutia Jiménez, contra actos del Juez Vigésimo Sexagésimo Primero Penal del Distrito Federal, al ser señalado como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo abrogada, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 366975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE DOMINGUEZ CIPRIAN, LETICIA BRIONES SERRANO Y ESPERANZA ROCHA.

En los autos del juicio de amparo número 2794/2012-III, promovido por SILVIA LETICIA BRIONES SERRANO, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario Adscritos, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 2 de mayo de 2013.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 367205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 590/2011 y su acumulado 630/2011, promovido por María Guadalupe Ortega Sandoval y Juan González Doroteo, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal, ciudad y otros, consistente en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 554/2011; se ordenó emplazar por medio de edictos, a José Ricardo Castro Sarabia, Víctor Paulo Zambrano Alvarado, Desiderio Sánchez García, Isaias Torres Cervantes, Miguel Angel Pardo López, Rodolfo Barrón Galván, Julio César Cuevas Pinto, Amalia Rojas Ortervo, Alejandra Herrera Tiburcio, José Flores Labra y Juana Romero Bravo; en cumplimiento a la resolución de nueve de abril de dos mil trece; los que se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, en los autos del juicio aludido, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. Por último, se les hace saber que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos de treinta de abril de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
 en el Estado de Baja California
Lic. Carlos Hipólito Lorenzo
 Rúbrica.

(R.- 367219)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil ésta Capital, acuerdos de fecha dos de enero, dieciocho de febrero y cuatro de abril todas estas fechas del año 2013, se decreta remate en Primera Publica Almoneda, respecto del inmueble embargado identificado CALLE OAXACA NUMERO TREINTA, PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, UBICADO EN PUTLA VILLA GUERRERO, OAXACA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Villa de Guerrero, Oaxaca, según escritura pública de compra-venta con registro numero Ciento Veinticinco, Del Libro Número Uno, de Fecha 23 De Abril De 1999, y al efecto anúnciese su venta legal de dicho inmueble, convocándose postores, siendo postura legal para el remate, la cantidad de QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, las posturas deberán ser formuladas por escrito y reunir los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, quedando las cosa, planos y avalúo en Oficialia mayor de éste juzgado, señalándose para el día del remate las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2013, diligencia que se desahogara en términos de los artículos 490, 491 y 492 del mencionado Código Federal Procesal Civil, haciéndole saber a la parte demandada que podrá liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve LIC. ALEJANDRO REYES MARTINEZ en contra de JEREMIAS CASILDO GUZMAN SOLANO, dentro del expediente 1413/2010.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL SOL DE PUEBLA, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de abril de 2013.

El C. Diligenciaro

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 367544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaría
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil de Puebla, Puebla. Expediente 238/10. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve María de Jesús Gali Lozano, como Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de Bachoco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Patricia Guzmán Serrano y Julia León Martínez; autos de fecha siete de diciembre de dos mil doce y diecinueve de marzo de dos mil trece; se decreta el remate en primera y pública almoneda del lote número veintidós, manzana dieciséis de la Colonia Pantepec en Alamo, Veracruz, siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$103,166.66); posturas y pujas deberán formularse por escrito en términos de ley, venciendo término a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Ciudad Judicial, Puebla a diez de abril de dos mil trece. Hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el bien inmueble haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes de que se otorgue la Escritura de Adjudicación.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Actuario

Diligenciaro de Enlace

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 367232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate únicamente por lo que hace a la parte proporcional (50%) que le corresponde a la demandada LOURDES COTE SAENZ o SEBASTIANA LOURDES COTE SAENZ, respecto del inmueble identificado como fracción del predio urbano destinado a casa habitación, ubicado en la sección cuarta de Tepeaca, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, Puebla, bajo la partida número 670, fojas 175, libro uno I, tomo 90, folio 8043, postura legal \$153,333.32, señalándose las 11:00 horas del 04 de junio de 2013 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 17, 23 y 29 de mayo de 2013, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado; datos secretaría de juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 118/2009, promueve LUIS ROBERTO CARVAJAL DOMINGUEZ endosatario en procuración de la persona moral denominada IDC IMPULSANDO EMPRENDEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de abril de 2013.

Secretario de Juzgado

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 367338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 220/2010-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Ernesto Ampudia Mello, que deberá presentarse a las once horas con un minuto del veintiocho de mayo de dos mil trece, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2013.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 367258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARTHA ALMONTE DELGADO.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 121/2013, promovido por SAUL CANO BERRIEL, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 543/2005, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada MARTHA ALMONTE DELGADO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del tres de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 4 de abril de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 367358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 2097/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

“CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo 2097/2012-IV, promovido por Macedonio Vladimir Salas Soto, apoderado de Roberto Rodríguez Peña, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de marzo último, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico "El Norte " que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: el proveído de veinticinco de septiembre pasado, dictado en el expediente laboral 02856/i/04/2010, en que se desechó la solicitud de sentido afirmativo, en relación a la objeción de personalidad del profesionista que compareció así como sus consecuencias; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se encuentran señaladas las diez horas del veinte de mayo de dos mil trece, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de marzo de 2013.
La Secretario del Juzgado
Lic. Eloisa Escobar Hernández
Rúbrica.

(R.- 367639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 709/2011-II, promovido por Carlos Rubén Valle Cruz, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado José Edgar Septiem Zárate, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacerse saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco
José Salvador Rodríguez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 367374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

SAMUEL CASTRO, JONATAN SAMUEL CASTRO LOPEZ, ANGEL EDUARDO CALDERA LANDEROS y ARACELI ESCAMILLA CRUZ.

En el juicio de amparo 20/2013, promovido por HELIODORO CASTILLA REYES, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente la abstención de la autoridad responsable de proveer lo necesario para la pronta ejecución del laudo de cinco de julio de dos mil once, la abstención de dictar el auto de ejecución y la abstención de proporcionar fecha de embargo en el laudo referido, en el juicio laboral 727/2009, señalados como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 367408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
 TERCEROS PERJUDICADOS:

FORTINO CRUZ RUIZ Y SALVADOR GALVAN RAMOS.

En los autos del juicio de amparo 1029/2012, promovido por JORGE ANDRES y CARLOS ENRIQUE, ambos de apellidos ARIAS VERA, por su propio derecho, contra actos de la Tercera Sala y Juez Septuagésimo Octavo, ambos de lo civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veintisiete de noviembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados FORTINO CRUZ RUIZ Y SALVADOR GALVAN RAMOS; haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 Fracción II y 28 párrafo tercero, le la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 367450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados SERGIO ZUÑIGA CHAPA y CENTRO DE APRENDIZAJE ECATEPEC, SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo 557/2013, promovido por MIGUEL SANTIAGO ACEVES MEJIA MARTINEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de tramitar el incidente de nulidad y el acuerdo de catorce de febrero del presente año, dictado en el juicio laboral 1510/2009, y al desconocerse los domicilios de los tercero perjudicados el veintitrés de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 367553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada:

Urbi Villa Residencial Villa del Campo.

En los autos del juicio de amparo 646/2010-II, promovido por Raúl de la Torre Pérez, por derecho propio, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama el auto por el cual se reconoce personalidad jurídica al licenciado Raúl Armando Zapata Elías, apoderado mandatario de los terceros señalados como perjudicados Obras y Desarrollos Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable, asimismo, la personalidad reconocida al licenciado Roberto Pérez Ibarra, como apoderado mandatario de Obras y Desarrollos URBI, Sociedad Anónima de Capital Variable; se

ordenó emplazar al tercero perjudicado Urbi Villa Residencial Villa del Campo, por EDICTOS haciéndole saber que se podrá presentar dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veinte de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 23 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, en funciones de Juez

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 367641)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, AUTOS VEINTICUATRO MARZO DOS MIL DIEZ Y QUINCE MARZO DOS MIL TRECE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE CASA HABITACION DE LA COLONIA DEPORTIVA NORTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, PROPIEDAD DE NOEMI DE LA CRUZ LAURO, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, BAJO NUMERO 321 TOMO XVII SECCION PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", SIENDO POSTURA LEGAL PARA REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS DOCE HORAS DIA DIEZ DE JUNIO DOS MIL TRECE, DIA Y HORA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 673/2008. ALFREDO DE LA TORRE VALENCIA, POR SU REPRESENTACION CONTRA GENARO AVILA CASTRO Y NOEMI DE LA CRUZ LAURO. AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN ESTRADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA.

Puebla, Pue., a 3 de abril de 2013.

C. Diligenciaro

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 367565)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

GREGORIO SILLER LUNA.

En los autos de la causa penal 461/2002-I del índice de este Juzgado, instruida en su contra, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que se comunicó al Administrador Titular Jurídico y de Recepción Noreste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, que el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, número 136, volumen 224, Libro 4, Sección I, propiedad, Unidad de Monterrey, de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, queda a su disposición a fin de que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Bienes Muebles de dicha dependencia federal, proceda a formular la declaratoria de abandonado respectiva.

Monterrey, N.L., a 10 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Edgardo López Garza

Rúbrica.

(R.- 367647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 173/2013-VI, promovido por Transportes Unidos Pérez, sociedad anónima de capital variable a través de Cenobio Pérez Rubio en su carácter de representante legal, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Misael Camacho Ramírez, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de mayo de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
 Rúbrica.

(R.- 367684)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Puebla, Puebla, expediente 725/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueve MANUEL AGUSTIN CABRERA TORRES, apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MARTHA ANGELICA RAMIREZ CARSOLIO autos del ocho de Octubre del 2012, quince de enero del año 2013, doce de abril del 2013 y seis de Mayo del 2013, se anuncia remate en Primera y Pública Almoneda Casa número 3826 de la calle Catorce Oriente COLONIA AMERICA NORTE, PUEBLA, PUEBLA., inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el predio mayor numero 112049, siendo postura legal \$1,636,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cubre dos terceras partes valor avalúo. VENCE TERMINO para posturas y pujas doce horas del veintiuno de Junio de dos mil trece. Notifíquese deudor puede liberar bien embargado pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por tres veces en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado.

Atentamente
 Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 9 de mayo de 2013.
 Diligenciarlo de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
 Rúbrica.

(R.- 367746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: SERGIO ALFONSO ALLARD BARROSO.

TERCERA PERJUDICADA: Diana Denis Gaxiola Félix.

En los autos del amparo indirecto 239/2013-III, promovido por SERGIO ALFONSO ALLARD BARROSO, contra actos del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Familiar del Distrito Federal y otra, por auto de veintinueve de abril del año en curso, se decretó que se había agotado de investigación para emplazar a la tercera perjudicada Diana Denis Gaxiola Félix y con apoyo en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación

supletoria a la ley primeramente citada, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada en cita, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 367691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Tercero Perjudicado: Benjamín Gutiérrez Hernández

En los autos del juicio de amparo 839/2012-III y su acumulado 874/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Guillermo Francisco Castillo Duarte y Fermín Noguez Martínez, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México, y otras, derivados de la causa penal 248/2011, que se instruye a los quejosos, por el delito de robo (con modificativa agravante). Se ordena emplazar al tercero perjudicado Benjamín Gutiérrez Hernández, a efecto de que comparezcan al referido juicio, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto, de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, en términos del artículo 3° transitorio de la vigente.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Dana María Láriz Barajas

Rúbrica.

(R.- 367773)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resoluciones de fecha cuatro de abril, siete de agosto del dos mil doce, y seis de mayo del dos mil trece, decreta remate primera almoneda pública, sobre LA CASA MARCADA CON EL NUMERO QUINIENTOS VEINTICUATRO, MANZANA UNO, LOTE OCHO GUION "A" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REAL DE SAN GREGORIO, CALLE SAN GREGORIO, INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO GENERAL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE LA COLONIA RANCHO SAN JOSE APARICIO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 395642; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DOCE HORAS DEL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 612/2009. Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL ALVARADO CAMPOS.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a 14 de mayo de 2013.

El Diligenciarío

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 367803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Hergo Soluciones Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo 65/2013-IV, promovido por Josefina Calacich Aguilar, en su carácter de administradora única de Innovaciones y Nuevos Caminos de Liderazgo Gamma, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a la citada tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de legal emplazamiento al juicio laboral J.2/549/2011, autoridades responsables al Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlanepantla de Baz, Estado de México y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Enrique González Virgen
 Rúbrica.

(R.- 367927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. 867/2012 PROMOVIDO POR ACABADOS ELECTROLITICOS OLIVAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado CRUZ ROJAS MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO PERJUDICADA FAMCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTANDO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 4 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ernesto Ruiz Pérez
 Rúbrica.

(R.- 367929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCEROS PERJUDICADOS: MA. HERLINDA LOPEZ TORRES Y CARLOS JAIR LOPEZ TORRES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de abril de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto número 305/2013-VII, promovido por Martín Salvador Barrios Díaz, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se les tuvo como terceros perjudicados; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley

de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Ma. Herlinda López Torres y Carlos Jair López Torres, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Séptima de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.

Doy Fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Williams Fredy Wong Aceituno

Rúbrica.

(R.- 367851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Actuaciones

En juicio amparo 2523/2010 del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por ERNESTO ELIZONDO SIERRA, FRANCISCO GOMEZ AGUILAR, MIGUEL HUERTA GARIBAY, ANDRES LARIOS NUÑEZ, JOSE PABLO MAGAÑA NUÑEZ, CRESCENCIO MARTINEZ GARCIA y PEDRO ZUÑIGA VARGAS, contra acto Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en proveído de cuatro noviembre dos mil diez, expediente 11409/2003; ordena emplazar por edictos a tercera perjudicada Autobuses Urbanos Guzmanenses, sociedad anónima de capital variable, efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado que autoriza y da fe

Lic. Alma Rosa Enriquez Torres

Rúbrica.

(R.- 365773)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala Civil

EDICTO

INMOBILIARIA TEXTITLAN, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por JORGE TORRES MARTINEZ, quien actúa a nombre y representación de BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dieciocho de mayo de dos mil doce, en el toca 352/2012/01/02 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de LLANTAS UNIVERSALES DE SERVICENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS a efecto de que acuda el tercero perjudicado INMOBILIARIA TEXTITLAN, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 366565)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 150/2013, promovido por Enrique García Silva, contra sentencia de seis de julio de dos mil doce de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en toca 472/2012. Se ordena notificar terceros perjudicados Mauro Aguayo Montaña y Sofía García Silva, haciéndosele saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nay., a 22 de abril de 2013.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Víctor Manuel Montaña Cortés
Rúbrica.

(R.- 367363)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciarío Enlace
EDICTO

Juez Décimo Civil Puebla, ordena.- Auto de 27 marzo 2013- convoca postores remate pública primera almoneda bien inmueble predio rústico AYOTITLA ubicado cuarta sección Municipio Pahuatlan Huauchinango Puebla postura legal dos terceras partes avalúo esta es, \$480,666.66 vence término posturas doce horas décimo día última publicación. Expediente 1180/2011 Ejecutivo Mercantil, promueve LINDA YAZMIN HERRERA MARTINEZ, contra EULOGIO CONSTANTINO CRUZ ROMERO Y POMPEYA ROMERO CASTILLO.

La Diligenciaría
Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 367501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados: Gama, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal; Hugo Villarreal Rodríguez; Juan Vidal Guerrero Blanca; Eutimio Cárdenas Guzmán; Fermín Ibarra Ramírez; Haydee Judith Ruiz Aguilar.

En los autos del juicio de amparo número p- 1299/2011, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "Quetzalcóatl" del municipio de Cosoleacaque, Veracruz, contra actos de los Magistrados del Tribunal Superior Agrario y otra autoridad, se le han señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de fecha nueve de abril de dos mil trece, emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito; haciendo de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del trece de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, y que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlos ante este juzgado federal para hacer valer lo que a sus intereses convengan. Si pasado el término concedido no comparecieren, se les tendrá por emplazados a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicado en los estrados de este juzgado.

Fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
José Francisco Peñaloza Mendoza
Rúbrica.

(R.- 367888)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO DE INMATRICULACION JUDICIAL

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL LA INMATRICULACION JUDICIAL promovida por TRINIDAD LOPEZ CONCEPCION Y LINO HERNANDEZ HERNANDEZ (SU SUCESION) en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS; Expediente 227/2011; el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado José Agustín Pérez Cortés, ordenó mediante proveído de fecha trece de noviembre del año dos mil doce, publicar el presente edicto POR UNA SOLA VEZ, a fin de hacer saber a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL, mismo que fue admitido por auto de fecha quince de febrero del dos mil once, y que pretende el actor TRINIDAD LOPEZ CONCEPCION Y LINO HERNANDEZ HERNANDEZ (SU SUCESION), respecto del inmueble cito en: CALLE DEMOCRACIAS NUMERO 124, COLONIA SAN MIGUEL AMANTLA, CODIGO POSTAL 02700, DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD; el origen de la posesión lo constituye el contrato privado de fecha dos de diciembre de 1960, celebrado entre el señor Lino Hernández Hernández y Concepción Trinidad López con la señora Leonor Torres Hernández, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "MEMEALCO, que actualmente corresponde al inmueble señalado en líneas anteriores; siendo la persona de quien obtuvo la posesión el peticionario la C. Leonor Torres Hernández con domicilio en la Antigua Calzada Guadalupe número 147, Barrio de San Marcos, Delegación Azcapotzalco en esta ciudad; Así mismo la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el nombre y domicilio del causahabiente; La ubicación precisa del bien inmueble, sus medidas y colindancias así como el nombre y domicilio de los colindantes son los siguientes: CALLE DEMOCRACIAS NUMERO 124, COLONIA SAN MIGUEL AMANTLA, CODIGO POSTAL 02700, DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD con una superficie total de 245.84 metros cuadrados; que tiene AL SUR 17 metros cuadrados, con 50 centímetros, con propiedad del señor LEOPOLDO AIRE REYES, con domicilio en camino a Nextengo número 355, en la colonia Pueblo San Miguel Amantla, código Postal 02700, delegación Azcapotzalco en esta ciudad; AL NORTE 17 metros cuadrados, con 84 centímetros con propiedad del señor CELSO BERNAL SAMPAYO con domicilio en calle Democracias número 120, Pueblo San Miguel Amantla, código postal 02700, de la delegación Azcapotzalco, en esta ciudad; AL ORIENTE 13 metros cuadrados, con 92 centímetros, colindando con calle cerrada de Galiana (antes Tamaulipas), y AL PONIENTE 13 metros cuadrados, con 99 centímetros, colindando con la calle de su ubicación Democracias; Lo anterior de conformidad con el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para publicar por una SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico el Universal.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 367682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 1330/2012, promovido por David Gutiérrez Martínez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas Bacilia López Jiménez y Luz Alejandra Terrazas González; a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas

Rúbrica.

(R.- 366721)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE YUCATAN
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.
HILDA MUÑOZ HERRERA.
Domicilio ignorado.

En autos del expediente 1044/2012-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por AVELINA MUÑOZ Y HERRERA, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto a HILDA MUÑOZ HERRERA, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa atribuye al Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado con residencia en Valladolid reclamo: todo el proceso del juicio unido de sucesión intestada de mis difuntos padres Claudio Muñoz y Cen alias Claudio Cen alias Claudio Muñoz y Petronila Herrera y Cordero alias Petronila Herrera Cupul alias Petronila Herrera de Muñoz alias Petronila Herrera denunciado por la señora Hilda Muñoz Herrera sustentándose como única hija misma que se siguió en el expediente 64/2004...también reclama el auto de veintisiete de febrero de dos mil cuatro, en el cual se le declara y reconoce a Hilda Muñoz Herrera, como única y universal heredera y se le designó albacea del juicio unido de sucesión intestada en virtud de ser la única heredera del caudal hereditario predio ciento setenta y siete de la calle cuarenta y uno por treinta ubicado en la ciudad de Valladolid, Yucatán...del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado reclamo: la inscripción que se hizo de la escritura pública doscientos cincuenta de veinticuatro de septiembre de dos mil diez con folio electrónico 231150...del Director de la Dirección de Catastro Municipal de la ciudad de Valladolid reclamó: la inscripción de la cedula catastral del predio ciento setenta y siete de la calle cuarenta y uno por treinta ubicado en la ciudad de Valladolid, Yucatán a nombre de Hilda Muñoz Herrera de cinco de agosto de dos mil nueve con número de folio de cedula 26556... Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, diecisiete de abril de dos mil trece.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marco Antonio Macedo García
Rúbrica.

(R.- 367640)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
México
EDICTO

En el expediente número 286/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ANTONIO BAÑUELOS HERRERA; por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", sobre los inmuebles embargados en el presente asunto consistente en: LAS FRACCIONES A, D, E, F, J, K, H, I y G; DEL PREDIO DENOMINADO "LOS CUILOTES" EN LA RANCHERIA DE LA LOMA EN SAN GASPAR VILLA GUERRERO, FRACCIONES QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCION "A" CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, MIDE Y LINDA: AL NORESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS QUE MIDEN TRECE METROS, VEINTE METROS, CUARENTA Y DOS METROS, CIENTO OCHENTA METROS, CUARENTA METROS, VEINTICUATRO METROS Y VEINTINUEVE METROS CON FAUSTINO ESTRADA, QUIEBRA CON VISTA AL SUROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO CUARENTA METROS PARA VOLVER AL NOROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE TREINTA Y DOS METROS, OCHENTA Y CINCO METROS, Y CINCUENTA Y CUATRO METROS QUE LINDAN CON LOS HEREDEROS DE ABRAHAM FLORES, SIGUE AL NOROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO SETENTA Y CINCO METROS QUE DOBLA AL NOROESTE EN OTRA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON EL PROFESOR ARISTEO SOLORIO RANGEL, CONTINUA AL SUROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS DE TREINTA Y SEIS METROS, TREINTA METROS, TREINTA Y CINCO METROS, DIECIOCHO METROS, SETENTA Y CINCO METROS, TREINTA METROS Y TRES METROS QUE LINDAN CON ARTURO JUAREZ, RIO PEÑA LLANO DE POR MEDIO; AL NOROESTE: UNA RECTA DE CUATROCIENTOS NUEVE METROS QUE QUIEBRA AL SUROESTE EN TRESCIENTOS METROS Y VUELVE AL NOROESTE: EN OTRA LINEA DE SETENTA Y DOS METROS QUE CIERRA EL PERIMETRO Y QUE LINDA CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA.

FRACCION "D": CON SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA, AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CON LA MISMA COLINDANTE, QUIEBRA AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE TREINTA METROS CON LA MISMA COLINDANTE: AL NOROESTE: UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS DE SESENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SIETE METROS, OCHO METROS, Y CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON FAUSTINO ESTRADA, ACTUALMENTE MERCED GUADARRAMA VELAZQUEZ, ARROLLO DE LOS CUILOTES DE POR MEDIO EN LOS TRES PRIMEROS TRAMOS: AL SUROESTE: EN UNA LINEA RECTA E IRREGULAR DE TRES TRAMOS DE CUARENTA Y SEIS METROS QUE LINDA CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA: AL SUROESTE; UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE CUATRO TRAMOS DE SETENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y CINCO METROS, CINCUENTA METROS Y SESENTA METROS CON ODILON VERA BRAVO, RIO, PEÑA BLANCA DE POR MEDIO, QUEBRANDO NUEVAMENTE AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE TRESCIENTOS DIEZ METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA, AL SUROESTE UNA LINEA DE TRES TRAMOS DE SETENTA METROS, TREINTA Y DOS METROS, SETENTA Y OCHO METROS DE VUELTA AL PONIENTE, EN OTROS TRES TRAMOS DE VEINTIDOS METROS, SETENTA Y TRES METROS Y SESENTA Y DOS METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA Y QUE CIERRA EL PERIMETRO.

FRACCION "E": CON UNA SUPERFICIE DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA EN SEIS TRAMOS, DE CIEN METROS, DE DIEZ METROS, NOVENTA METROS, NOVENTA Y OCHO METROS, SIETE METROS Y OCHENTA Y TRES METROS QUE LINDAN CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA; AL SUROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS DE OCHENTA Y CUATRO METROS, SEIS METROS SETENTA Y CUATRO METROS Y VEINTISEIS METROS QUIEBRA AL PONIENTE EN DOS TRAMOS DE TREINTA Y DOS METROS, TREINTA METROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE AL SUR EN UNA RECTA DE CINCUENTA Y CINCO METROS, REGRESANDO AL SUROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO VEINTISEIS METROS Y LINDA CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA.

FRACCION "F": CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE VEINTICUATRO METROS, SETENTA METROS Y DIEZ METROS. AL SURESTE: EN UNA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS. DANDO VUELTA AL SUROESTE EN OTRA RECTA DE DOSCIENTOS METROS PARA QUEBRAR NUEVAMENTE CON VISTA AL NORESTE EN CUARENTA Y OCHO METROS, FORMANDO UN ANGULO AGUDO CON VISTA AL PONIENTE EN UNA LINEA RECTA DE CIENTO VEINTISIETE METROS Y LINDA CON HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ, AL ORIENTE: CONTINUA EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS DE NOVENTA Y SEIS METROS, CUATRO METROS, SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y DOS METROS, TREINTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y CINCO METROS, VEINTICINCO METROS CON UNA LIGERA INCLINACION AL SURESTE, SIGUE CON VISTA A ESTE PUNTO EN UNA LINEA RECTA DE NOVENTA Y CUATRO METROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE AL NORESTE EN UNA RECTA DE DOSCIENTOS METROS PARA VOLVER A PROYECTARSE AL SURESTE EN UNA RECTA DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA; AL SUROESTE PONIENTE Y NOROESTE: SIGUIENDO EL CURSO DEL RIO PEÑA BLANCA, UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE ONCE TRAMOS DE, VEINTITRES METROS, NOVENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SIETE METROS, SESENTA Y OCHO METROS, DOCE METROS, OCHO METROS, TREINTA METROS, SETENTA Y DOS METROS, TREINTA Y DOS METROS, TREINTA Y CINCO METROS Y SESENTA Y DOS METROS CON IGNACIO OCAMPO RUBI. RIO PEÑA BLANCA, DE POR MEDIO: AL NOROESTE: EN OTRA RECTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS QUE QUIEBRA AL NOROESTE EN OTRA LINEA RECTA DE CIENTO METROS, SIGUE AL NOROESTE EN OTRA RECTA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS QUE LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ: QUIEBRA EN UNA LINEA RECTA DE SUROESTE DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SIGUE AL PONIENTE EN UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA DE SIETE TRAMOS DE SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y NUEVE METROS, TREINTA Y CINCO METROS, TRES METROS Y VEINTIOCHO METROS SIGUE AL NOROESTE EN DOS LINEAS DE SESENTA METROS Y OCHENTA METROS Y LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ, VOLVIENDO AL NOROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO METROS QUE QUIEBRA AL PONIENTE EN CUARENTA Y CINCO METROS PARA EL ANGULO AGUDO VOLTEA HACIA EL NORESTE EN OTRA RECTA DE SETENTA METROS Y REGRESA AL NOROESTE EN OTRA RECTA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON EL MISMO COLINDANTE.

FRACCION "I": CON UNA SUPERFICIE DE VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SEIS TRAMOS DE DIECISEIS METROS, DIECISIETE METROS, CATORCE METROS, CINCUENTA Y CUATRO METROS, DIECISIETE METROS Y OCHENTA Y SIETE METROS CON FAUSTINO ESTRADA. AL SURESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS DE, VEINTICINCO METROS, SETENTA Y CINCO METROS, VEINTE METROS, VEINTISIETE METROS QUE LINDAN CON JULIO LAGUNAS, Y DOCE METROS QUE LINDAN CON HEREDEROS DE ABRAHAM FLORES, AL SUROESTE, EN OTRA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE TRES TRAMOS, DE SESENTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y OCHO METROS Y CIENTO QUINCE METROS: AL NOROESTE: PARA CERRAR EL PERIMETRO EN UNA LINEA RECTA DE CIENTO CUARENTA METROS, LINDANDO ESTAS LINEAS CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ.

FRACCION "J": CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE CINCO TRAMOS, DE CATORCE METROS, DIEZ METROS, CIENTO CUARENTA METROS, CUARENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y SIETE METROS, QUE LINDAN CON FAUSTINO ESTRADA, AL SURESTE, EN UNA LINEA SESENTA Y DOS METROS QUE QUIEBRA EN OTRA DE NOROESTE DE TREINTA METROS, Y QUIEBRA NUEVAMENTE AL SURESTE CON OTRA RECTA DE CUATROCIENTOS NUEVE METROS QUE LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ, AL SUROESTE EN UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA DE SIETE TRAMOS DE SETENTA Y CINCO METROS, TREINTA METROS, OCHENTA METROS, VEINTICUATRO METROS, VEINTIDOS METROS, OCHENTA Y SEIS METROS Y TRECE METROS QUE LINDAN ARTURO JUAREZ, RIO PEÑA BLANCA DE POR MEDIO, AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS QUE DOBLA CON VISTA AL NOROESTE CON OCHO METROS Y VUELVE AL NORESTE EN OTRA DE CUARENTA Y SEIS METROS LINDANDO CON ARISTEO SOLORIO RANGEL.

FRACCION "K": CON UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE, EN UNA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS METROS, QUIEBRA EN OTRA DE CIENTO TREINTA METROS CON VISTA AL NOROESTE LINDANDO CON ARTURO AYALA LEON, PARA DAR VUELTA NUEVAMENTE AL NORESTE CO UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE DIEZ TRAMOS DE, CIENTO CUATRO METROS, OCHENTA Y SIETE METROS, SESENTA METROS, SETENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y CINCO METROS, VEINTITRES METROS, CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTICUATRO METROS, DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS Y VEINTITRES METROS QUE LINDAN CON FAUSTINO ESTRADA, ARROYO LOS CUILOTES DE POR MEDIO: AL SURESTE EN UNA LINEA DE TREINTA METROS, QUEBRANDO HACIA EL PONIENTE EN UNA LINEA DE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS, PARA QUEBRAR NUEVAMENTE EN OTRA CON ARISTEO SOLORIO RANGEL; AL ORIENTE UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE SETENTA Y DOS METROS, SETENTA Y TRES METROS Y VEINTIDOS METROS, QUEBRANDO HACIA EL NORESTE EN UNA LINEA LIGERAMENTE QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE SETENTA Y OCHO METROS, TREINTA Y DOS METROS, Y SETENTA METROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE HACIA EL SURESTE EN UNA LINEA RECTA DE TRESCIENTOS DIEZ METROS LINDANDO CON ARISTEO SOLORIO RANGEL, AL SUR EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE ONCE TRAMOS DE, TREINTA METROS, SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y UN METROS, NOVENTA Y TRES METROS, CINCUENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y TRES METROS, OCHO METROS Y CIENTO CINCUENTA METROS CON ARTURO JUAREZ, OCAMPO RUBI Y PEÑA BLANCA DE POR MEDIO, AL NOROESTE UNA LINEA RECTA DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS QUE QUIEBRA CON OTRA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS METROS CON VISTA AL SUROESTE PARA VOLVER A QUEBRAR HACIA NOROESTE CON OTRA RECTA DE NOVENTA Y CUATRO METROS LINDANDO CON ARISTEO SOLORIO RANGEL, AL PONIENTE UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS QUE CIERRA EL PERIMETRO DE VEINTICINCO METROS, CUARENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO METROS, CUATRO METROS, NOVENTA Y SEIS METROS, CON ARISTEO SOLORIO RANGEL.

FRACCION "H", CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y TRES MIL UN METRO SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN UNA LINEA DE NOVENTA Y CINCO METROS CON EL EJIDO DE SAN GASPAR, QUIEBRA EN UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA HACIA EL NORESTE DE ONCE TRAMOS DE, TREINTA Y SIETE METROS, SEIS METROS, CINCUENTA Y DOS METROS, VEINTICINCO METROS, VEINTE METROS, SETENTA Y DOS METROS, DIECIOCHO METROS, VEINTE METROS, TREINTA METROS, TREINTA METROS Y CUARENTA METROS CON FAUSTINO ESTRADA: DA VUELTA EN UNA LINEA DE SURESTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS QUE LINDA CON ARTURO AYALA LEON Y OLIVA SANCHEZ GUEVARA, QUIEBRA EN UNA LINEA DE SUROESTE DE CIENTO UN METROS, SIGUE EN OTRA LINEA DE NOROESTE DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS, DA VUELTA EN UNA LINEA DE TRESCIENTOS METROS Y PARA CERRAR EL PERIMETRO QUIEBRA EN UNA LINEA DE NOROESTE DE CIENTO DIECISEIS METROS QUE LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ.

FRACCION "G": CON UNA SUPERFICIE DE VEINTISEIS MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE CINCO TRAMOS QUE MIDEN SIETE METROS, CINCUENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO METROS Y TREINTA Y OCHO METROS QUE LINDAN CON FOAUSTINO ESTRADA, Y ARROYO DE LOS CUILOTES DE POR MEDIO, AL SURESTE UNA LINEA DE CIENTO TREINTA METROS QUE QUIEBRA CON OTRA AL SUROESTE DE DOSCIENTOS METROS Y VUELVE A QUEBRAR AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE CIENTO TREINTA Y DOS METROS LINDANDO CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N., en que fueron valuados por el perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, a efecto de convocar postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de abril del dos mil trece; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Indra Ivón Castillo Robledo

Rúbrica.

(R.- 367850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

CONSTRUCTORA OREGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 14/2013 PROMOVIDO POR SAMUEL DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR UNICO DE GYG CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DONDE SE TUVO TAMBIEN COMO TERCERA PERJUDICADA A COSNTRUCTORA OREGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LOS QUEJOSOS POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.
 Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
 y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
 Rúbrica.

(R.- 366743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 747/2012, promovido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, contra actos de la Junta Especial Número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, señaló como tercera perjudicada a MARIA BELEM ALVAREZ ESPARZA y se desconoce su domicilio actual, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y uno de mayor circulación local; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los mismos, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 17 de abril de 2013.
 Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias
 Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. Virginia Sánchez Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 366784)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

CARITINA M. DE GONZALEZ O CARITINA MARTINEZ DE GONZALEZ y LA SUCESION DE MARIA HERNANDEZ RAMOS

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil trece, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas números 1044/2012/1 y 1044/2012/2, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada, en contra de la resolución dictada por esta Sala el siete de diciembre del

dos mil trece, que obra en los tocas señalados y confirma la sentencia definitiva dictada el veintitrés de agosto del año dos mil doce, por el Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GONZALEZ ARROYO ERNESTO en contra de BONFILIA ARVEA CRUZ Y OTROS, hecho lo anterior, deberá comparecer ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 19 de abril de 2013.
El Secretario Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Gerardo Valdez Márquez
Rúbrica.

(R.- 366601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 426/2012, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA VILLALVAZO, se ordena notificar tercera perjudicada ROXANA ARIZBETH LOPEZ MORELL, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados, pues quejoso promovió demanda contra sentencia de veinticuatro de enero de dos mil doce, en toca 251/2011 Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Mónica Pérez Arce
Rúbrica.

(R.- 366857)

AVISOS GENERALES

PEMOPRO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	31 de diciembre de 2012
ACTIVO	\$0
Efectivo en Caja	\$0
PASIVO	\$0
CAPITAL	\$0

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.
Liquidador
Min Su Kim
Rúbrica.

(R.- 366628)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**EDICTO**

C. Representantes de los Núcleos Agrarios: El Estanco, San Agustín Potege, San Nicolás y El Tulillo, ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; San Bartolo Amanalco, ubicado en el Municipio de Amanalco, Estado de México; Calimaya, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México; Agua Bendita, Coatepec Harinas y Palo Seco, ubicados en el Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; El Rincón y La Estancia, El Varal, La Comunidad, La Estancia, La Labor, Las Lágrimas, San Antonio de Los Albarranes, San Francisco Oxtotilpan, San Francisco Oxtotilpan (Bienes Comunales), San Mateo Almomoloa, San Miguel Oxtotilpan, Rincón de Atarasquillo y Rincón de Tequexquipan y su Anexo La Guacamaya, ubicados en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México; Pueblo Nuevo, ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; Santiago Tlacotepec, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México; San Bartolomé, San Gaspar, San José, San Mateo Coapexco, San Miguel y Santiago Oxtotitlan, ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; San Luis y San Luis Gavia, ubicados en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México; y Buenavista, La Peñuela, La Piñuela, La Puerta y Tejalpa, ubicados en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de enero de 2013 se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto y cambiar la categoría del Area Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Toluca, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 25 de enero de 1936, ubicado en los municipios de Amanalco, Almoloya de Juárez, Calimaya, Coatepec Harinas, Toluca, Tenango del Valle, Temascaltepec, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec en el Estado de México.

Que durante el periodo en que el estudio antes señalado estuvo a disposición del público, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, obtuvo información de la existencia de los núcleos agrarios que representan, dentro del polígono del área natural protegida Parque Nacional Nevado de Toluca.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su disposición el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar la modificación y cambio de categoría del Parque Nacional Nevado de Toluca, el plano de localización, y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Area de Protección de Flora y Fauna de conformidad con el artículo 47-BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2013.

El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas

Luis Fueyo Mac Donald

Rúbrica.

(R.- 367885)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: VEHICULO MARCA DODGE, LINEA RAM, TIPO PICK-UP, MODELO 1997, COLOR CAFE, CON NUMERO DE SERIE 3B7HC26Y6VM576554, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/PARR/537/2013-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE VICTOR ARTURO OLIVAS MUÑOS, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE MAGAÑA VELAZQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA CON DOMICILIO DE CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 2 de mayo de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Juan José Magaña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 367868)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES EL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO 1998, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTZF1761WKA99639, MISMO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/87/DD/06, INSTRUIDA EN CONTRA DE JORGE ALFONSO PRIETO QUINTANA, POR EL DELITO DE PRESUNCION DE CONTRABANDO Y EN QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE MAGAÑA VELAZQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA CON DOMICILIO DE CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 30 de abril de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Juan José Magaña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 367871)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 1FTDF15RXRLA87463, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/PARR/750/2013-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUNIOR GABRIEL YAÑEZ FLORES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE MAGAÑA VELAZQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA CON DOMICILIO DE CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 6 de mayo de 2013.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica Investigadora
 en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Juan José Magaña Velázquez
 Rúbrica.

(R.- 367875)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Averiguaciones Previas
Mesa II
Manzanillo, Colima
EDICTO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales y 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica que el día 10 de enero del año 2006 dos mil seis, se decretó el aseguramiento de 2 dos embarcaciones menores: Una embarcación sin nombre, sin matrícula, eslora 14.0 metros, casco color blanco, con dos motores marca Mercury potencia 150 H.P., y otra embarcación sin nombre, sin matrícula, eslora 12.0 metros, casco color blanco, con dos motores marca Yamaha, potencia 115 y 150 H.P., que se encuentran afectas dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/COL/MAN-II/16/2013-TRIP. Lo que se hace del conocimiento del o los interesados a efecto de que en un plazo no mayor de 60 sesenta días, comparezca en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en avenida Elías Zamora Verduzco número 451, colonia Valle de las Garzas Barrio 5, código postal 28219, en Manzanillo, Colima, y manifiesten lo que a derecho convenga; en el entendido de que toda manifestación o promoción que sea presentada fuera del término establecido por la Ley, será desechada de plano y el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Manzanillo, Col., a 23 de abril de 2013.
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 encargada de la Agencia Segunda de Averiguaciones Previas
Lic. Margarita Celaya Medina
 Rúbrica.

(R.- 367879)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Encargado de la Agencia Unica Investigadora,
en Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, MODELO GT175, AÑO 2011, COLOR NEGRA, CON NUMERO DE MOTOR LC161KMK6805811, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/037/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOCAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 24 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 367880)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Encargado de la Agencia Unica Investigadora,
en Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA POTTER MODELO MAXMAX 200 COLOR BLANCA, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE: LX8PCMU0XCF002412, MISMA QUE FUE ASEGURADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/345/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOCAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Morelia, Mich., a 17 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 367881)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Encargado de la Agencia Unica Investigadora
en Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA NEGRA NUMERO DE SERIE MD2JNS3Z58VL02551, MISMA QUE FUE ASEGURADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/081/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LO QUE RESULTE; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOCAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Morelia, Mich., a 17 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 367884)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación en
Ciudad Juárez, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica al propietario, EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, su representante legal o persona con interés legítimo respecto del bien inmueble consistente en: Una casa habitación ubicada en calle Kenia número seis mil doscientos diecinueve del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, en Ciudad Juárez; Chihuahua, que en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/JUA/2189/2010-IV, instruida en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por los delitos de CONTRA LA SALUD y ROBO DE VEHICULOS, se decretó aseguramiento ministerial de dicho bien inmueble, razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo. Se les apercibe, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Eva Marcela Sapién Rodríguez, Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo a la Agencia Cuarta Investigadora, con domicilio en avenida Abraham Lincoln número 820 esquina con Hermanos Escobar del Fraccionamiento La Playa, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 10 de octubre de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Eva Marcela Sapién Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 367894)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Décima Primera del Ministerio Público de la Federación
en Ciudad Juárez, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a los propietarios, FELIX CASTRO AYALA y JOSEFINA GONZALEZ NUÑEZ DE CASTRO, sus representantes legales o personas con interés legítimo respecto del bien inmueble consistente en: una casa habitación ubicada en calle Lorenzo Escobar, Lote 4, Manzana 3, Ejido Juárez y Reforma Porfirio Parra, en el Municipio de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.0000 metros con calle Lorenzo Escobar. 2 al 3 derecho 35.0000 metros con Lote 5. 3 al 4 fondo 13.5000 metros con Lote 20. 4 al 1 izquierdo 35.0000 metros con Lote 3-B; que en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/JUA/2753/2012-XI-A, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables, por el delito de CONTRA LA SALUD y LOS QUE RESULTEN, se decretó aseguramiento ministerial de dicho bien inmueble, razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo. Se les apercibe, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el C. Licenciado Juan Daniel Ramírez Rada, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora, con domicilio en avenida Abraham Lincoln número 820 esquina con Hermanos Escobar del Fraccionamiento La Playa, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 10 de octubre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora
Lic. Juan Daniel Ramírez Rada
Rúbrica.

(R.- 367897)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O A SU REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN TENGA DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE: JOSE BORUNDA 4937 LOTE 4 MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL COLEGIO ADICION ORIENTAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 572.00 M2, INCLUYENDO MENAJE Y OBJETOS DESCRITOS EN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA, ASI COMO VEHICULOS DESVALIJADOS ENCONTRADOS EN SU INTERIOR, Y QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/JUA/1405/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE RICARDO SIGALA ORONA Y FEDERICO TRUJILLO CRUZ, Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, DELINCUENCIA ORGANIZADA, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, MENAJE Y VEHICULOS, RAZON POR LA CUAL, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA SILVIA HERNANDEZ ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO, CON DOMICILIO EN CALLE HERMANOS ESCOBAR NUMERO 820, ESQUINA CON AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, COLONIA LA PLAYA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CODIGO POSTAL 32310, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 15 de enero de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto
Lic. Silvia Hernández Ortiz
Rúbrica.

(R.- 367900)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos
Ambientales, Fiscales y Exhortos en Chihuahua, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. JORGE BENJAMIN CONTRERAS MORENO Y/O A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DISCOS, Y MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PORTADILLAS; QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/1089/DD/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS, RAZON POR LA CUAL SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO LUIS ARTURO HERNANDEZ CARMONA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES, FISCALES Y EXHORTOS, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD, NUMERO 2505, COLONIA SAN FELIPE, CODIGO POSTAL 31140, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; LOS OBJETOS DE QUE SE TRATA, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Chihuahua, Chih., a 9 de julio de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia
 Especializada en Delitos Ambientales, Fiscales y Exhortos
Lic. Luis Arturo Hernández Carmona
 Rúbrica.

(R.- 367902)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHICULO MARCA MERCURY, TIPO MPV, MODELO MARINER PREMIER, COLOR GUINDA, MODELO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 4M2CU57135DJ08958, QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/361/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO DAVID ELMER VASQUEZ QUINTERO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 4 de abril de 2013.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en
 auxilio del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Unica Investigadora, de
 Guachochi, Chihuahua, con sede en la ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua

Lic. Juan Carlos Pérez Portillo
 Rúbrica.

(R.- 367905)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA a los propietarios, interesados y/o representante legal y a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Delegación Estatal en Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante proveído de 26 VEINTISEIS DE MAYO DEL 2012 DOS MIL DOCE, decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: 1. Vehículo Pick-Up marca Ford, tipo Ranger 4x2, cabina y media, totalmente destrozada sin placas de circulación, con número de serie XTB00613 al cual le corresponde el número de identificación 1FTYR14V9XTB00613, año modelo 1999.

2. Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo Mustang Convertible dos puertas, color rojo sin placas de circulación con número de identificación 1FAFP4440YF293231, modelo 2000.

3. Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo Focus ZX4, sedán cuatro puertas, color negro, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 1FAFP34N16W108796, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo en virtud de que se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/097/2012. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos citados, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Diana Elena Ramírez Urbina

Rúbrica.

(R.- 367907)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada,
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de veintiún de abril de dos mil diez, dictado en la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/083/2010, decretó el aseguramiento de los muebles que se hace consistir en los vehículos automotores; 1.- Un vehículo marca Chrysler, Modelo Concorde LX, tipo Sedán, color Gris, año de modelo 1997 mil novecientos noventa y siete, sin placas de circulación, número de serie 2C3HD56F4VH550230. 2.- Un vehículo de la marca Dodge, modelo Caraban, tipo MPV, color gris, año de modelo 1999 mil novecientos noventa y nueve sin placas de circulación, número de serie 2B4GP44G4XR279992. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los muebles citados, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la U.E.I.T.A.

Lic. Jesús Alberto Roldán Martínez

Rúbrica.

(R.- 367908)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales, Zona Norte, Nogales, Sonora
Agencia Primera Investigadora, Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

C. MIGUEL VILLANUEVA ESCOBEDO.

EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR-SON-NOG-I-817-2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DEL DEPARTAMENTO NUMERO 403, DEL EDIFICIO MARCADO CON NUMERO 4-B, PRIVADA TIREME, DEL FRACCIONAMIENTO CANOAS, EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, INMUEBLE QUE SEGUN DOCUMENTAL ES DE SU PROPIEDAD, ACUERDO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN TAL VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA NUMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Son., a 3 de mayo de 2013.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Cruz Alejandro Flores Salazar
 Rúbrica.

(R.- 367910)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa II
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE YECORA NUMERO 405 CASI ESQUINA CON CALLE LOPEZ MATEOS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL 1815-01-066-007, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP-PGR-SON-HER-II-1084-2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE PROBABLE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y/O LO QUE MAS RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO ARAMBURO CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA SEGUNDA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hermosillo, Son., a 14 de enero de 2013.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Segunda, Agencia Primera de
 Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. José Antonio Aramburo Castillo
 Rúbrica.

(R.- 367912)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Segunda Investigadora de Procedimientos Penales
Zona Sur
Ciudad Obregón, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a QUIEN O QUIENES RESULTEN y/o a quien resulte ser el propietario de los siguientes bienes: A).- 01) UN VEHICULO, TIPO CAMION (REDILAS), MARCA FORD, MODELO 2004, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3FDKF36L74MA04670; que en la Averiguación Previa AP-PGR-SON-OBR-II-541-2012 instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión de un ROBO DE HIDROCARBUROS Y LO QUE RESULTE, se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOEL LOZANO GONZALEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, con domicilio en carretera Internacional kilómetro 2.0, frente al Centro de Readaptación Social (CERESO), en Ciudad Obregón, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna, el bien mueble, asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Ciudad Obregón, Son., a 25 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Joel Lozano González
Rúbrica.

(R.- 367915)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa II
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE YECORA NUMERO 405 CASI ESQUINA CON CALLE LOPEZ MATEOS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL 1815-01-066-007, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SON/HER-II/1084/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE PROBABLE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y/O LO QUE MAS RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO ARAMBURU CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA SEGUNDA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hermosillo, Son., a 15 de julio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda, Agencia Primera de
Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. José Antonio Aramburo Castillo
Rúbrica.

(R.- 367918)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Salamanca, Guanajuato
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 65 SESENTA Y CINCO MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y \$2,940.00 DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/SAL-I/3771/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y NUMERARIO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LIC FRANCISCO RICO IBARRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE POZA RICA NUMERO 313, COLONIA BELLAVISTA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Gto., a 28 de noviembre de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Primera
 Investigadora en Salamanca, Guanajuato
Lic. Francisco Rico Ibarra
 Rúbrica.

(R.- 367919)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación de la
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa IV
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, LINEA EXPLORER 4X4, DE COLOR NEGRO, BLINDADA, CON NUMERO DE PLACA WBA1346 CON UN ENGOMADO COLOCADO EN EL PARABRISAS FRONTAL DE DICHA CAMIONETA CON NUMERO DE PLACAS WBA1346 Y CON NUMERO DE SERIE FMZU74W42ZA33015, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-IV-380-2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE MAS RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA CUARTA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE ABANDONO CONFORME EL ARTICULO 182-A ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hermosillo, Son., a 11 de febrero de 2013.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de
 Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. José de Jesús Mercado Contreras
 Rúbrica.

(R.- 367920)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Especializada en Narcomenudeo de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a la persona de nombre Catalina Duarte o quien resulte ser el propietario del bien inmueble ubicado en calle Lago Titicaca número 58 entre las calles Lago de Texcoco e Internacional, de la colonia Buenos Aires, de esta ciudad de Nogales, Sonora, que en la Averiguación Previa AP/PGR/SON/NOG-AEN/1200/2012, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito CONTRA LA SALUD y TRAFICO DE INDOCUMENTADOS se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien inmueble, razón por la cual deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. Lic. Juan Manuel López Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Narcomenudeo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Son., a 2 de abril de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Narcomenudeo

Lic. Juan Manuel López Mariscal

Rúbrica.

(R.- 367922)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Especializada en Narcomenudeo de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser el propietario del VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR VERDE, MODELO 1997, NUMERO DE SERIE 1FTDF0720VKB37653, SIN PLACAS DE CIRCULACION, que en la Averiguación Previa AP/PGR/SON/NOG-AEN/1026/2012, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito CONTRA LA SALUD, se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien mueble, razón por la cual deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. Lic. Juan Manuel López Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Narcomenudeo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Son., a 2 de abril de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Narcomenudeo

Lic. Juan Manuel López Mariscal

Rúbrica.

(R.- 367923)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Especializada en Narcomenudeo de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a Oscar Manuel Mattan Ramos, con domicilio en calle Villa Sonora número 11, colonia Villa Sonora, en la ciudad de Nogales, Sonora, o quien acredite ser el propietario de un VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-150, AÑO MODELO 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION ZWJ-57-19 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE SONORA, SERIE PUBLICA VEHICULAR NUMERO 1FTEF17W9VNC91810, que en la Averiguación Previa AP/PGR/SON/NOG-AEN/1022/2012, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien mueble, razón por la cual deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. Lic. Juan Manuel López Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Narcomenudeo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Son., a 2 de abril de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Narcomenudeo

Lic. Juan Manuel López Mariscal

Rúbrica.

(R.- 367925)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta de Procedimientos Penales
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación,
de la Subdelegación de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A JOAQUIN FIGUEROA Q. Y/O QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TURMALINA NUMERO 1272, ENTRE TURMALINA Y TURQUEZA DE LA COLONIA LOS TAPIROS, DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL 530003044022, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-NOG-IV-767-12, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JOSE ERNESTO ARNOLD ACEDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 281 ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN INMUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Son., a 12 de marzo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. José Ernesto Arnold Acedo

Rúbrica.

(R.- 367926)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales Tres,
Mesa Dos
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

C. CECILIA OROZCO OROZCO y NOE MORA MANCILLAS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION GIGANTES, LOTE 19, MANZANA 13, EN LA COLONIA PASEOS DE TONALA, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO.

En la Averiguación Previa AP/PGR/JAL/GDL/AG3-M2/5459/2009, instruida en contra de CECILIA OROZCO OROZCO y NOE MORA MANCILLAS Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, se dictó ACUERDO DE ASEGURAMIENTO respecto del bien inmueble UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION GIGANTES, LOTE 19, MANZANA 13, EN LA COLONIA PASEOS DE TONALA, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO, inmueble que ampara la escritura pública número 3210 tres mil doscientos diez, pasada ante la fe del Licenciado José Heriberto Rojas Ríos, Notario Público número 04 de Tonalá, Jalisco, Acuerdo que se hace su conocimiento y que se encuentra a su disposición copia certificada del mismo. En virtud de ello, deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo, haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, término contado a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el Licenciado Alejandro Fernández Medrano, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Dos Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 591, cuarto piso, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, código postal 44180, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Guadalajara, Jal., a 6 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

en apoyo al adscrito a la Mesa Dos Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco

Lic. Javier Everardo Ochoa Menchaca

Rúbrica.

(R.- 367874)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agente del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Noroeste
San Luis Río Colorado, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA, AL C. ALONZO VAZQUEZ FRANCO Y/O ALEONSO VAZQUEZ FRANCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO BIEN

INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 24, COLONIA CUAUHEMOC, LOTE 7, MANZANA 7, FRACCION ESTE, CLAVE CATASTRAL 6700-01-015-015, ASI COMO EL PREDIO UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 7, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, LOTE 4, MANZANA 7, CLAVE CATASTRAL 6700-01-015-002, IDENTIFICADO COMO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 5 ENTRE LAS CALLES INTERNACIONAL Y AVENIDA ALVARO OBREGON, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SON/SLRC-II-301-12, INSTRUIDA EN CONTRA DE GUSTAVO TEODOROVICH GAXIOLA Y OTROS, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS Y FOMENTO PARA COMETER EL DELITO CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTERCARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA ROSA AMELIA SORIA CAZARES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 1137 ENTRE ONCE Y DOCE, COLONIA COMERCIAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Son., a 23 de octubre de 2012.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste

Lic. Rosa Amelia Soria Cazares

Rúbrica.

(R.- 367886)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Sonora
Agencia Primera de Procedimientos Penales, Zona Norte, Nogales, Sonora
Agencia Primera Investigadora, Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

C. IRABIEN NUÑEZ MONTOYA.

EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR-SON-NOG-I-1051-2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN CARLOS MARTINEZ LAFARGA, JESUS ALBERTO TIRADO LOPEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA SOTO Y JUAN JOSE MUÑOZ REYNA ALIAS EL "J.J" Y DEL SUJETO APODADO "EL SACA" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA Y LO QUE RESULTE, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DE UN VEHICULO, TIPO PICK UP, LINEA AVALANCHE, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3GNFK12399G127721, VEHICULO QUE SEGUN DOCUMENTAL ES DE SU PROPIEDAD, ACUERDO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN TAL VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS

PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA NUMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Son., a 3 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Cruz Alejandro Flores Salazar

Rúbrica.

(R.- 367911)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Tercera de Procedimientos Penales
Zona Sur
Mesa III
Ciudad Obregón, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. ROGER LOPEZ, PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA DINAMO, MODELO JK 110-A, COLOR NEGRO, SERIE PUBLICA 3CUT2AND79X000238, PLACAS DE CIRCULACION S093G DEL ESTADO DE SONORA; SE NOTIFICA AL C. ISMAEL QUIÑONEZ ALVAREZ, PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PASEO DE LA CRUZ MARCADO CON EL NUMERO 229 ENTRE CALLES PASEO DE LA BARRANCA Y PASEO DE LA PRIMAVERA, COLONIA VILLA BONITA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1802-02-341-027; BIENES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-OBR-III-381-2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLO O HIPOTECARLO, RESPECTIVAMENTE, Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA III, AGENCIA TERCERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA SUR, CON DOMICILIO EN CARRETERA (15) MEXICO-NOGALES KILOMETRO 02+000 SIN NUMERO, COLONIA AMANECER II, CODIGO POSTAL 85020, DE CD. OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Obregón, Son., a 13 de febrero de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa III, Agencia Tercera de Procedimientos Penales

Zona Sur

Lic. Javier Aguirre Ontiveros

Rúbrica.

(R.- 367917)

BANCO DE ORIENTE, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE BANCO DE ORIENTE, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2012
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

Total Activo

0**PASIVO**

Préstamos de otros organismos

34,793,024

Cuentas por pagar

26,147

Total Pasivo

34,819,171**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social

328,875

Prima en venta de acciones

493,313

Resultados de ejercicios anteriores

(24,660,076)

Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta

(14,000)

Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable

5,898,200

Resultado por tenencia de activos no monetarios

11,914

Resultado neto

(16,877,397)

Total Capital Contable

(34,819,171)

Total Pasivo y Capital Contable

0**CUENTAS DE ORDEN**

Montos comprometidos en operaciones con el IPAB

34,793,024

Bienes en custodia o en administración

357,65335,150,677

Con fecha 4 de marzo de 2013 el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal declaró la terminación del concurso mercantil en el que se encontraba la Institución, al haberse efectuado el pago a los acreedores reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones de la propia Institución y no quedar más bienes por realizarse; por ello, el total de activo es cero y no existe haber social para distribuir a los accionistas.

En cumplimiento de los artículos 4 y 57 fracción I (este último, actualmente derogado) de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, al 31 de agosto de 2012.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (hoy derogado), el Balance Final de Liquidación de Banco de Oriente, S.A. Institución de Banca Múltiple en liquidación, fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Las disposiciones derogadas adquieren vigencia, en términos de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado del Liquidador

Apoderado

C.P. Gerardo Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 366751)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación